

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. DESARROLLO SOCIAL
CAC.MGC.CGV.49.67.fva

DEC. SEC. 1º N° 265 /

LAS CONDES, 17 MAR. 2016

DEC. SEC. 2º N° 1041 /

LAS CONDES,

22 MAR. 2016

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Sección 1ra N° 4091 de fecha 18 de diciembre 2015, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2015.
 - Decreto Sección 1°N°07 de fecha 02 de enero de 2015, que pone en vigencia el Programa de Prestaciones en la Unidad de Atención de Emergencia 2015.
 - El Informe de Imputación N° 1332 de fecha 23 de Febrero del 2016 del Departamento de Finanzas.
 - Certificado de Dpto. Desarrollo Social, de fecha Marzo del 2016.
 - Certificados de atención de personas de la Clínica Cordillera de la Solidaridad.
- Los artículos 56,63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley N° 18.695 , Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- **OTORGASE**, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, por el monto que se señala, destinados al pago de consultas, procedimientos médicos, intervenciones quirúrgicas y/o hospitalizaciones en la Clínica Cordillera De La Solidaridad.

PROGRAMA CLINICA CORDILLERA DE LA SOLIDARIDAD 2015. Programa Emergencia							NOMINA	
N°462								
N°	Rut	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Pago Previsión	Aporte pagado por vecino	Monto Subsidio IMLC	
1	[REDACTED]	RIVERA	DE LA BARRA	PATRICIO ERNESTO	302.343	60.000	242.343	
2	[REDACTED]	PASTENE	BEYTIA	ANITA CECILIA	313.675	150.000	163.675	
3	[REDACTED]	PONCE DE LEON	CALDERON	JOSEFINA	430.080	90.000	340.080	
						Total	746.098	
						N° de Beneficiarios	3	

2.- **AUTORIZASE**, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente decreto.



3.- PAGASE, las cantidades que se señalan en el punto N° 1 del presente Decreto.

4.- EMITASE, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírense los correspondientes cheques a nombre de las personas que se indican en el punto N° 1.

5.- EL GASTO, se imputará al Subtitulo 24, Transferencias Corrientes, Ítem 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales, quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal, conjuntamente con la documentación sustentadora del pago.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

FRANCISCO DE LA MAZA CHADWICK
JORGE VERGARA GOMEZ

ALCALDE
SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.,

JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

